



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00067** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **URBANO ANTONIO PEDRAZA CHACÓN**, en contra de **MIREYA GARCÍA FLÓREZ, TATIANA CAROLINA DELGADO SANABRIA y OLIVA SANABRIA JIMÉNEZ**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

1.1 Por **\$5'100.000,00 M/CTE**, por concepto de **seis (6)** cánones de arrendamiento, vencidos y no pagados, cada uno por valor de **\$850.000,00 M/CTE**, causados desde el 23 de noviembre de 2020 al 23 de abril de 2021.

1.2 Por **\$850.000 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3°. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4°. RECONOCER personería jurídica a **LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26
Hoy, 1 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria